

**Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre el sometimiento del proyecto Orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que lo representan.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general “Orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La realización de este trámite a través de las entidades representativas se justifica en la propia organización del sector pesquero, y se considera la fórmula más adecuada para canalizar las aportaciones de los interesados garantizando la máxima difusión y participación de los mismos.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**RESUELVO**

Acordar la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general “Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir”, el cual se realizará a través de las siguientes entidades que los agrupan y representan:

- Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE)
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES)
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción ecológica (IFAPA)
- Instituto Español de Oceanografía (IEO)
- Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir
- Parque Nacional de Doñana
- Cofradía de Pescadores de Sanlúcar
- Cofradía de Pescadores de Chipiona
- Cofradía de Pescadores de Rota
- UGT Andalucía
- CCOO Andalucía



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



-Plazo:

De conformidad con lo establecido para la tramitación de urgencia contemplada en el artículo 33.1 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, el plazo de sometimiento al plazo de audiencia de 15 días hábiles establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se reducirá a 7 días hábiles

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Fdo.: Jose Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	